



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil y Agraria
Relatoría

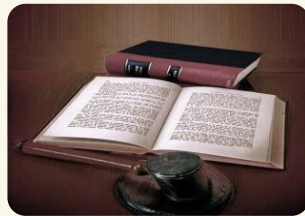
Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil y Agraria

Bogotá, D. C., 11 de julio de 2023

n.º 6

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



ABUSO DEL DERECHO POR MEDIDAS CAUTELARES

- Pérdida patrimonial del deudor cambiario en razón a la solicitud excesiva del embargo y secuestro de recursos dentro de proceso ejecutivo. Pagaré con espacios en blanco diligenciado sin las instrucciones del deudor. El decreto de una medida cautelar que obedezca a un actuar doloso o gravemente descuidado por parte del acreedor cambiario, degenera en abuso del derecho a litigar. ([SC109-2023; 09/06/2023](#))

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

- Modificación postnupcial al régimen patrimonial del matrimonio mediante escritura pública de transacción. Improcedencia de la nulidad absoluta del acuerdo transaccional de partición de la sociedad conyugal, que estipula en el inventario de activos sociales los bienes adquiridos durante el matrimonio a título oneroso. Las capitulaciones matrimoniales como derechos renunciables son susceptibles de modificación aún después de contraído el matrimonio. Inaplicabilidad del artículo 1778 del Código Civil por cuanto el demandante no puede beneficiarse de su propia culpa o incuria. ([SC093-2023; 30/06/2023](#))
- Su inmutabilidad hace parte de las normas de orden público y por ende para alegarse de ella debe existir una carga argumentativa considerable. Excepción de inconstitucionalidad. Disidencia relacionada con la hermenéutica planteada y el uso interpretativo del artículo 1778 del Código Civil. (Salvamento parcial de voto del Magistrado Luis Alonso Rico Puerta a la SC093-2023). ([SC093-2023; 30/06/2023](#))
- Etimología y contexto histórico normativo. Enfoque de género en las decisiones judiciales. La mujer tiene plena capacidad de celebrar

capitulaciones matrimoniales en cualquier tiempo en aplicación del principio de autonomía de la voluntad privada. Aplicación artículo 1602 del Código Civil. Limitar la interpretación del artículo 1771 de Código Civil al contexto historio normativo originario, permite mantener la exclusión de la mujer y la aplicación irrestricta de la inmutabilidad de las capitulaciones matrimoniales. Oponibilidad de las capitulaciones con la inscripción en el registro civil de nacimiento y de matrimonio de la pareja. La sociedad conyugal y patrimonial como una ficción jurídica, tan solo tiene efectos una vez queda disuelta, por lo que dicha disolución es el límite temporal para realizar las capitulaciones. (Salvamento de voto del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro a la SC093-2023). [\(SC093-2023; 30/06/2023\)](#)

CESANTÍA COMERCIAL

- De perjuicios irrogados a la demandante con ocasión de la terminación unilateral e injustificada del contrato de agencia por parte de su opositora. [\(SC155-2023; 28/06/2023\)](#)

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

- Tipología negocial. Elementos. Semejanzas y diferencias entre el contrato típico de agencia con otros negocios mercantiles. Coexistencia con contrato de distribución. [\(SC155-2023; 28/06/2023\)](#)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- Terminación por tramite liquidatorio de Ley 1116. Perjuicios causados por su incumplimiento. Pruebas para imponer condenas por el incumplimiento contractual. Deber de demostrar el perjuicio por parte de quien pretende el resarcimiento del daño. Reconocimiento de mejoras realizadas al predio arrendado. [\(SC168-2023; 28/06/2023\)](#)

CONTRATO DE COMISIONISTA DE BOLSA

- Cartera Colectiva. Responsabilidad por incumplimiento en las instrucciones sobre el manejo de la cuenta. Interpretación contractual. La gestión del representante legal suplente es equivalente a la del principal no requiere justificación en pro de la buena fe. [\(SC129-2023; 09/06/2023\)](#)

DAÑO

- Debe ser probado por quien lo alega. No admite duda. regla *compensatio lucri cum damno*. Principio de reparación integral. Existencia y extensión. [\(SC129-2023; 09/06/2023\)](#)
- Apreciación de la Prueba. La falta de acreditación no se suple con el juramento estimatorio. Perjuicios causados. Cuantificación. [\(SC168-2023; 28/06/2023\)](#)

DICTAMEN PERICIAL

- Declara infundada la objeción por error grave frente a informe presentado por la auxiliar de la justicia. Objetar el dictamen no se extiende a cuestionar cualquier desavenencia o inconformidad con las inferencias del experto, sino que quien alega un error de ese talante debe expresar de manera concreta en qué consiste y cuál es su gravedad o trascendencia en las conclusiones, así como pedir o allegar las pruebas encaminadas a demostrarlo. Principio de contradicción de las pruebas. [\(SC155-2023; 28/06/2023\)](#)

EQUIDAD

- El legislador mercantil tuvo a bien incorporar el principio de equidad como el faro que debe orientar la estimación de la indemnización a favor del agente y a cargo de la agenciada cuando se presente la terminación del contrato por las circunstancias indicadas en el inciso segundo del artículo 1324 del Código de Comercio. [\(SC155-2023; 28/06/2023\)](#)

ERROR DE DERECHO

- Sobre este punto, la Sala ha aclarado cuáles son los casos en que se presenta error de derecho en el ámbito del decreto oficioso de pruebas. [\(SC119-2023; 07/06/2023\)](#)

ERROR DE HECHO

- Ningún error de hecho puede atribuirse al Tribunal frente a la supuesta pretermisión de los medios de prueba dirigidos a corroborar la nulidad absoluta planteada. Las disposiciones sustanciales que presuntamente fueron inaplicadas no son, ni han debido ser, la base argumental de la sentencia cuestionada. Por ende, la alegada violación indirecta de la norma sustancial por error de hecho no se presentó. [\(SC119-2023; 07/06/2023\)](#)
- Cargo desenfocado interpuesto por la recurrente. No se demostró supresión en el estudio de las pruebas por parte del Tribunal. [\(SC197-2023; 28/06/2023\)](#)

GRUPO EMPRESARIAL

- Definición. Sociedad como persona jurídica independiente de los socios. [\(SC168-2023; 28/06/2023\)](#)

INCONGRUENCIA

- La providencia no es pasible cuestionarse bajo la causal tercera de casación por cuanto fue totalmente adversa a las pretensiones de la demanda. Procedencia de la causal. Reiteración sentencia de 26 de septiembre de 2000 y 22 de abril de 2009. Ausencia de demostración de una real desarmonía del fallo con la demanda, la contestación y las excepciones propuestas. [\(SC093-2023; 30/06/2023\)](#)

INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS

- Daño emergente y lucro cesante. No solo deben estar enunciados sino debidamente explicados y discriminados. El principio de reparación integral no releva al lesionado de la demostración sobre a cuánto asciende su daño. Confesión e interrogatorio de parte no son medios suficientes para interponer una condena se tienen que contrastar con los otros medios de prueba. [\(SC168-2023; 28/06/2023\)](#)

INTERESES MORATORIOS

- En los eventos de responsabilidad civil extracontractual tienen un carácter especial, por cuanto solo a partir de la concreción o cuantificación de dicha responsabilidad, es decir del fallo, pueden generarse réditos. Distinción entre la mora del deudor y el daño producto de quien priva a otra persona de la disposición de su dinero. [\(SC109-2023; 09/06/2023\)](#)

INTERÉS PARA RECURRIR EN CASACIÓN

- El solo hecho de que la contienda tenga trasfondo patrimonial hacía forzoso acometer el análisis a partir de lo previsto en el artículo 338 ibidem a fin de concretar el interés del recurrente en casación, y para ello era irrelevante que este hubiera -o no- reclamado algún beneficio de índole económico. Aclaración de voto del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque. [\(SC119-2023; 07/06/2023\)](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA

- La legitimación es un aspecto de orden sustancial, cuya acreditación corresponde a las partes. [\(SC119-2023; 07/06/2023\)](#)

LUCRO CESANTE FUTURO

- Posible aplicación analógica al presente caso de la tasación del lucro cesante consecuencial en la pérdida de capacidad laboral de una persona que no acredita estar percibiendo ingresos para la fecha del daño. Pertinencia de las pruebas que demostrasen de manera razonable cuanta rentabilidad dejó de percibir o de qué manera se afectó el ejercicio comercial ordinario y el plan de tesorería de la empresa, frente a las cautelas injustas. Presunción relativa al piso de remuneración. [\(SC109-2023; 09/06/2023\)](#)

NULIDAD ABSOLUTA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

- Una sociedad conyugal de solo pasivos corresponde a un típico evento de objeto ilícito en los negocios jurídicos. Obligación del juez de decretar la nulidad absoluta de manera oficiosa. Aplicación artículo 1741 del Código Civil. estipulaciones prohibitivas. Diferencia entre la comunidad restringida y la comunidad de administración separada. Régimen de separación de

bienes y régimen legal de comunidad de gananciales. (Aclaración de voto de la Magistrada Martha Patricia Guzmán a la SC093-2023). [\(SC093-2023; 30/06/2023\)](#)

OBJETO ILICITO

- De las capitulaciones matrimoniales que trasgreden el régimen económico del matrimonio, al constituir una sociedad conyugal con solo pasivos. Vulneración de la ley y las buenas costumbres. El mero consentimiento de las partes que modifica las capitulaciones matrimoniales una vez contraído el matrimonio, vulnera el principio de inmutabilidad de las mismas. (Aclaración de voto de la Magistrada Martha Patricia Guzmán a la SC093-2023). [\(SC093-2023; 30/06/2023\)](#)

PRUEBA DE OFICIO

- Facultad de decretar pruebas de oficio. Esta herramienta procesal tiene por objeto superar grados de incertidumbre frente a los hechos que interesen al proceso y para evitar nulidades procesales o providencias inhibitorias, no frente a la incuria del actor que no puede convertirse en un ataque contra el juzgador. [\(SC119-2023; 07/06/2023\)](#)

REPRESENTACIÓN

- Definición. Personería jurídica. Parte formal o material. Clases de representación. Representación aparente. Es obligación del representante de indicar si actúa en nombre propio o ajeno. Diferencia con el mandato. [\(SC197-2023; 28/06/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

- Por abuso del derecho a litigar en la solicitud de medidas cautelares excesivas dentro de proceso ejecutivo. Distinción entre el ilícito extracontractual -la cautela abusiva de una suma de dinero- y el incumplimiento contractual -la mora en el pago de una obligación-. Ausencia de demostración de la capacidad de generar utilidad, renta o ganancia de los valores embargados y secuestrados. [\(SC109-2023; 09/06/2023\)](#)

SENTENCIA SUSTITUTIVA

- Dentro de proceso que solicitó declarar la existencia un contrato de agencia mercantil el cual tuvo terminación unilateral de la demandada y cuya sentencia se casó parcialmente en fallo de segundo grado. Desestima la Corte, la objeción por error grave formulada por la parte demandada contra la complementación del dictamen pericial, modificó el fallo de primera instancia únicamente en lo que respecta al monto de las condenas allí impuestas. [\(SC155-2023; 28/06/2023\)](#)

SOCIEDAD COMERCIAL

- Representación legal. Personería jurídica. Administrador. ([SC197-2023; 28/06/2023](#))

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Falla del recurrente al presentar los cargos como un alegato de instancia. Error de hecho por indebida valoración de las pruebas. Limitación a la prueba de oficio. ([SC129-2023; 09/06/2023](#))
- Violación indirecta de la norma sustancial. Error de hecho y de derecho. Falla del casacionista al formular los cargos como alegatos de instancia. ([SC168-2023; 28/06/2023](#))

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

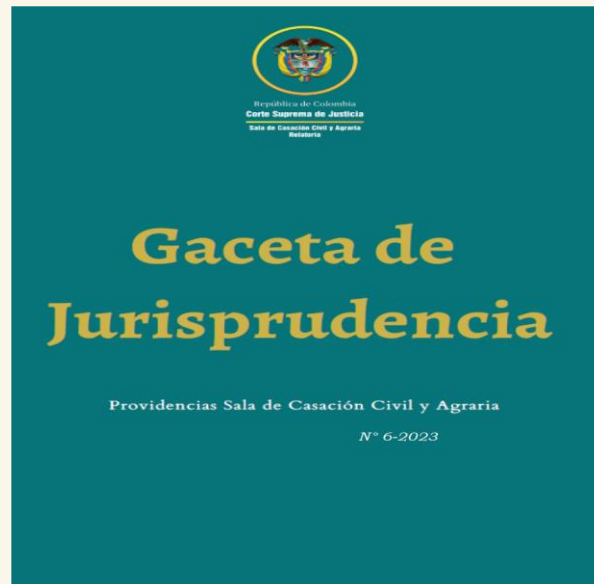
- El recurrente señaló la violación de los artículos 832, 833, 1262 del Código de Comercio, 1505, 2177 del Código Civil los cuales al ser objeto de estudio se evidencia que no fueron vulnerados. ([SC197-2023; 28/06/2023](#))
- Cargos incompletos y desenfocados. No es posible otorgar al artículo 1741 del Código Civil «la misma entidad de nulidad» de la prescrita en el artículo 1740 de la misma codificación. Ausencia de prueba en relación a la nulidad absoluta del acuerdo transaccional que postnupcias modifica el régimen patrimonial del matrimonio. Simple discordancia en la interpretación de las capitulaciones matrimoniales que no se traduce en un defecto de validez del acto jurídico. ([SC093-2023; 30/06/2023](#))

VIOLACIÓN INDIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Por error de derecho en la apreciación de pruebas. No se advierte el error de derecho denunciado, no incurre en yerro el juzgador que se negó a decretar oficiosamente las pruebas que, a juicio del censor, eran trascendentales en la resolución de la controversia. Este deber no puede convertirse en una excusa para que los contendientes se entiendan relevados de cumplir con la carga de la prueba impuesta por las normas adjetivas. ([SC119-2023; 07/06/2023](#))
- Como consecuencia del error de hecho al no advertir la invalidez protuberante que presenta el acta de administración censurada. Este específico ataque, tal como invariablemente lo ha sentado esta Corporación, está vinculado al defecto en la contemplación, existencia y percepción de determinado medio convictivo, excluye que los supuestos errores tengan que ser demostrados a partir de una esforzada argumentación. El reproche estudiado no cumple con los antedichos requerimientos. ([SC119-2023; 07/06/2023](#))
- Inexistencia de nulidad por interpretación contractual. Validez al acuerdo o modificación postnupcial de las capitulaciones matrimoniales mediante

escritura pública. La sociedad conyugal no era una sociedad de pasivos ni era necesario modificar las capitulaciones. [\(SC093-2023; 30/06/2023\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la [Gaceta de Jurisprudencia 06-2023](#):



*Relatoría Sala de Casación Civil y Agraria
Corte Suprema de Justicia de Colombia*